



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00271-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del ley proyecto de ley que designa con el nombre "General Antonio Imbert Barrera" el tramo vial de la actual avenida Sarasota comprendido entre las avenidas Abraham Lincoln y Winston Churchill.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de marzo de 2017, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Amable Aristy Castro por la Provincia La Altagracia.

Objetivo de la iniciativa:

Designar con el nombre "General Antonio Imbert Barreras", ubicado en la actual Avenida Sarasota y que comprende desde la avenida Abraham Lincoln hasta la Avenida Winston Churchill de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con la finalidad de exaltar la figura del extinto General Antonio Imbert Barreras.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro artículos.
- ✓ Una disposición general.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Sin vistos.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión de Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Los fondos para la ejecución de esta de esta iniciativa convertida en ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en la Ley de Presupuesto General del Estado.

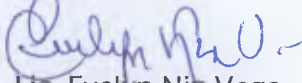
- ✓ El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) quedaría encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

